



RESOLUCION ACEPTACIÓN DE PROPUESTA N°04
IESB-RAP-04-2026
MAYO 07 DE 2026

“Por medio de la Cual se adjudica la Invitación correspondiente al Estudio Previo N° IESB-EP-01-2026”, para contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA, VIGENCIA 2026.**

**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN
USO DE SUS FACULTADES Y**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que la Institución Educativa Simón Bolívar, abrió el proceso de Contratación Cuantía Inferior a 20 SMLMV, con la Convocatoria N° IESB-AC-01-2026 del treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026), y los estudios previos N° IESB-EP-01-2026, para contratar la prestación del servicio de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADOR PÚBLICO TITULADO PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA, VIGENCIA 2026.**

2°. Que dicha contratación surtió los trámites de Ley; los cuales son: Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos, Cierre de la Invitación y Evaluación de las propuestas.

3°. Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las siguientes propuestas de:

N	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO	MAYO 06 DE 2026	H:08:10 AM	\$11.999.995,00

4°. Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, se encontró que este se ajusta a los requerimientos, presupuesto oficial y cuenta con los documentos establecidos en el aviso de convocatoria.

5°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,



R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar proceso de Contratación Cuantía Inferior a 20 SMLMV, realizado con la Convocatoria N° IESB-AC-01-2026 del treinta (30) de abril del dos mil veintiséis (2026), y los estudios previos N° IESB-EP-01-2026, a **MAIRA ALEJANDRA BAHAMON TRUJILLO**, identificada con C.C.N° 27.603.101, NIT N° 127.603.101-2 Y T.P.N° 125303-T.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato se fija en un término de siete (07) meses, contados a partir de la firma y legalización del contrato.

ARTICULO TERCERO: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.002 denominado Honorarios – Recursos Gratuidad, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° N° 6 del treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y C U M P L A S E:

Dada en Arauca (Arauca), a los siete (07) días del mes de Mayo del dos mil veintiséis (2026).

JANETH OSSES BARRERA
CC. N° 63.283.141 Bucaramanga (Santander)
Rectora IE Simón Bolívar
Ordenadora del Gasto

Digito: Cielo P.